

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Representación que la junta de fomento comercial dirige a las augustas cámaras

4 April 1845

San Luis Potosí, San Luis Potosí

Content:

Representación que la junta de fomento comercial dirige a las augustas cámaras pidiendo la reforma del arancel de aduanas marítimas, fijándole también un término de estabilidad, y para que se determine un modo de que por solo una vez se satisfaga el derecho de consumo, 4 de abril de 1845

Señor:

Esta junta de fomento mercantil que no puede dejar de ver con muy particular interés cuanto se refiera al beneficio, utilidad y progreso del comercio, por que así se lo previene su instituto, y por que así cree cumplir con sus deberes: palpando la decadencia de este tan interesante ramo, y conociendo algunas causas, origen de este mal, cometería un crimen, sí no ocurriese a pedir un auxilio oportuno que lo remediase, y que le diese esperanzas para lo sucesivo de un porvenir halagüeño; bajo este concepto, y con el íntimo convencimiento de que la actual administración abunda en lealtad y franqueza, desea enmendar los errores de la pasada, y anhela hacer el bien y felicidad de la gran familia del gobierno, ha creído conveniente elevar su débil voz hasta el augusto santuario de las leyes, con el fin de hacerse escuchar sobre algunos puntos que necesitan de reforma para proporcionar al comercio prosperidad y adelantos; tal es entre otros el arancel de aduanas marítimas que tanto quehacer ha dado al cuerpo legislativo, sin que haya podido conseguirse su estabilidad y permanencia. En dos años consecutivos se han publicado dos aranceles, y en ambos se han encontrado vicios y defectos, ya por que uno arruina la industria del país o por lo menos no la protege, ya por que el otro aniquila y oprime el comercio; de ahí es que este da lugar a solicitudes contradictorias según los cuerpos que se elevan, pues tan presto se pide por un restitución del de 1842, cuanto por la otra permanencia del de 1843 según así lo exigen los intereses, utilidad y aumento del ramo que representan. Esta junta jamás se atrevería a decidir cual de los aranceles últimamente publicados merece más bondad, ya por que no se precia de unos conocimientos tan vastos que pudieran vanagloriarla de una aceptada calificación, ya porque conoce que esta es propia exclusiva de otra corporación digna y elevada, imparcial en el asunto, y que con su conocida sabiduría y recta justicia, al paso que atiende a los intereses de los solicitantes, mira también el nacional por lo que respecta a su erario y futuro bienestar. Un asunto tan vital para la industria y para el comercio como el arancel de aduanas, debe llamar la preferente atención de un gobierno para evitar las contenidas de una nación con otra, y debe ser la obra menos imperfecta, meditada en la calma y con la debida prudencia por ser la que fija para lo sucesivo la futura suerte del país, y por lo mismo si en ella se conocen defectos, como efectivamente se están conociendo en los dos aranceles mencionados, y lo han demostrado clara y terminadamente plumas mejor cortadas, es de absoluta necesidad su reforma; en cuya virtud y sin detenerse esta junta en explanar todos los fundamentos que hay para tal medida, por haberlo ya hecho otras corporaciones con claridad y precisión solo se limita a pedir:

1°. Que se proceda a la formación de un nuevo arancel de aduanas marítimas que salve los inconvenientes y corrija los defectos de que adolecen los de 1842 y 1843.

2°. Que en el mismo arancel se fije el término para su estabilidad y en el que únicamente deba regir la tarifa de su acuerdo.

3°. Que se establezca un modo por el cual sin perjudicar las rentas departamentales por solo una vez se pague el derecho de consumo. Estas son, Sr., las proposiciones que esta junta presenta a la soberanía nacional, y no duda que serán favorables y benignamente acogidas, como producciones, que sin fin particular, solo son emitidas por un deseo de buscar el bien y felicidad del comercio a quien en parte tiene el honor de representar y a nombre del que le protesta su más sumisa obediencia y profundo respecto.

San Luis Potosí, abril 4 de 1845.

Francisco Fragaso, presidente; Pedro J. Valdés; Ignacio Muriel; Rafael Manrique de Lara; Pilar Bustamente; Casimiro Toranzo; Francisco Díaz de León; Mariano Villabos, secretario.

Imprenta del gobierno en palacio, a cargo de V. Carillo.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1436>